

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO DE URGENCIA 0009-2023.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 -2023 – A/MPA

Aija, 28 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE AIJA.

Visto:

Visto el DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Considerando:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

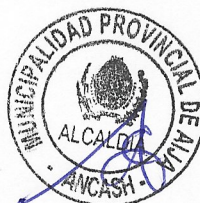
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en virtud de dicha disposición complementaria, se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022.

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 9 del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se



municipalciaija@gmail.com
mesadepartesmunicipiaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija.



www.gob.pe/muniaija



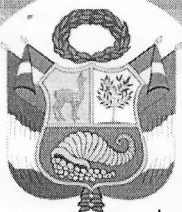
Municipalidad Provincial de Aija



/ Municipalidad Provincial de Aija

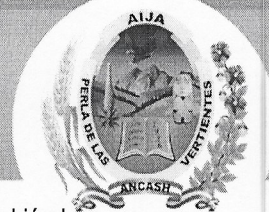


@muniaija



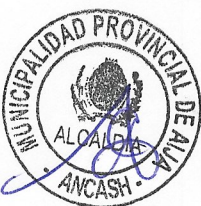
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Creación política Ley N° 8188/05-03-1936



incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de **S/ 81'510.00 (Ochenta y un mil quinientos diez Y 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: instancias descentralizadas

PLIEGO: 05 Municipalidad Provincial de Aija (300097)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

PRODUCTO / PROYECTO: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

F. Fto: 5. RECURSOS ORDINARIOS

Categoría de Gasto y Tipo de Transacción

Genérica del Gasto: (establecidas en las notas de modificatoria presupuestaria).

En Soles

TOTAL PLIEGO

81,510.00



muniprovincialaija@gmail.com
mesadepartesmuniiaija@gmail.com



Municipalidad Provincial de Aija



Plaza de Armas s/n. Aija.



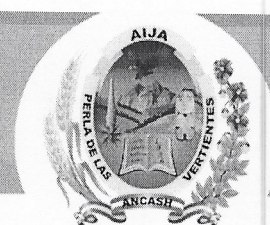
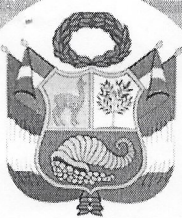
/ Municipalidad Provincial de Aija



www.gob.pe/muniaiija



@muniaiija



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

ABNER R. CAJA EVANGELISTA
ALCALDE



municipialaija@gmail.com
mesadepartesmunicipaija@gmail.com



Plaza de Armas s/n. Aija.



www.gob.pe/municipaija



Municipalidad Provincial de Aija



/ Municipalidad Provincial de Aija



@municipaija